

Por una democracia centralizada.

Enrique González Rojo

I. PRESUPUESTOS

El carácter y la forma organizativa de una agrupación política, de un partido obrero-campesino revolucionario, no es indiferente respecto al tipo de régimen social que pretende instaurar. En cierto sentido podría asentarse: *dime qué clase de partido estás creando o desarrollando y te diré qué tipo de sistema social estás colaborando a generar* (en el supuesto, es claro, de que ese partido logre convertirse en el elemento hegemónico que fije el rumbo decisivo del proceso revolucionario). En este sentido podríamos afirmar que las organizaciones de la izquierda revolucionaria tienen, independientemente de su conciencia, el carácter de preanuncios, anticipaciones, vislumbres en el presente capitalista de lo que será el futuro por ellas perseguido. Son islotes, dentro de la sociedad capitalista, en los que empieza a configurarse, de manera muy restringida y embrionaria, el tipo de relaciones sociales que, tras el cambio revolucionario, se generalizarán y depurarán hasta convertirse en las relaciones predominantes a nivel de la sociedad en su conjunto. Como consecuencia de lo anterior, se puede subrayar que la izquierda revolucionaria -no la demagógica y oportunista, no la socialista de nombre y

burguesa o pequeño-burguesa de contenido-
asume el papel de lo que nos gustaría llamar
laboratorio revolucionario, esto es, la
acción de organizarse no sólo alrededor de
un programa anti-capitalista, sino en
función de una anticipación rudimentaria, en
lo que al carácter y la forma organizativa
de la agrupación se refiere, de lo que será
la formación social por la que se lucha.
Pero el laboratorio puede ser de dos tipos:
1. un laboratorio intelectualista (donde se
anticipen las relaciones de un régimen en el
que, independientemente de su nombre
"socialista", ocupe el puesto de mando una
intelectualidad que responde a sus intereses
específicos oponiéndose no sólo al capital
privado, sino a la emancipación de la clase
manual 2. un *laboratorio de comunismo* (donde
se anticipe la articulación de las diversas
revoluciones necesarias para garantizar la
implantación del socialismo). La izquierda
revolucionaria, antiburguesa y antiimperia-
lista, se halla integrada por dos tipos de
partidos: los partidos *destructores*; pero no
constructores; y los partidos no sólo
destructores sino también *constructores*. Los
primeros son capaces de visualizar las vías
que conducen a la destrucción del
capitalismo. Pueden llegar a ser, incluso,
el Estado Mayor de esta destrucción; pero se
hallan imposibilitados, por razones de clase
(ya que están dirigidos a partir de los
intereses de la *clase intelectual*), para

construir el socialismo. Si destruyen el capitalismo, pero no construyen el socialismo ¿qué es lo que están instaurando? Un régimen social nuevo, que no es ni capitalista (porque ya no hay capital privado) ni socialista (porque la clase trabajadora manual no se halla en el poder). Los segundos son capaces no sólo de entrever el camino que lleva a la destrucción del capitalismo, sino la forma, que responde a los intereses del proletariado manual, de gestar, de construir el socialismo. El laboratorio intelectualista es la manera de anticipación propia de los partidos destrucción. El *laboratorio de comunismo*, la propia de los partidos destrucción-construcción. Adelantaremos que la forma organizativa propia del *laboratorio intelectualista* (y, por tanto, de los partidos capaces de destruir el capitalismo pero no de construir el socialismo) es el *centralismo democrático*, y que la forma organizativa propia del laboratorio de comunismo (y, por ende, de los partidos capaces no sólo de destruir el capitalismo sino también de construir el socialismo) es la *democracia centralizada*.

II BREVE RESEÑA HISTORICA DEL PROBLEMA ORGANIZATIVO.

Entre los bolcheviques, el problema de la organización ha asumido las siguientes posiciones fundamentales.

1) En una primera etapa (de 1902 a 1906) se configuró en un sentido esencialmente *centralista*.

2) En el IV Congreso (de Unificación) del POSDR (del 10 al 25 de abril de 1906) fue definido por primera vez como *centralismo democrático*. Se trataba de un tipo de centralismo que no prohibía expresamente las fracciones y tendencias y que permaneció en los Estatutos del Partido de 1906 hasta 1921, en que tiene lugar el X Congreso del PC (b).

3) En una tercera etapa, encarnó una forma distinta, en virtud de que el X Congreso aprobó por mayoría de votos el Proyecto inicial de *Resolución del X Congreso del PC (b) de Rusia sobre la unidad del partido* escrito por Lenin y en el que se propone, para combatir la existencia de los grupos de la "Oposición Obrera" y "Centralismo democrático", la disolución de fracciones.

4) En una cuarta etapa, que va aproximadamente de la muerte de Lenin en 1924 al XX Congreso del PCUS en febrero de 1956, asumía una forma supuestamente leninista, pero que no es otra cosa que la *interpretación estalinista del centralismo democrático*. En cierto sentido puede

afirmarse que la forma de organización partidaria que para Lenin era probablemente transitoria (correspondiente al período de comunismo de guerra y de la NEP), Stalin la convirtió, exagerándola, llevándola a sus extremos más centralistas y autoritarios, en la forma organizativa permanente del partido.

5) En otra etapa, por obra de Trotsky y la corriente trotskista posterior (la IV Internacional) representó un intento de volver, en lo que a la interpretación del centralismo democrático se refiere, a la segunda fase, esto es, al período iniciado en 1906 y terminado en 1821. En este sentido puede asentarse que el trotskismo propugna por un restablecimiento del *leninismo organizativo*.

6) En una fase posterior, a partir del XX Congreso del PCUS, y de la presentación del "Informe Secreto", pretende volver a la etapa pre-estalinista, o sea, a la fase "colegiada" que existía a partir del X Congreso. El jrushovismo debe ser caracterizado, sin embargo, no como una "vuelta a Lenin", sino más bien como un neostalinismo dulcificado con la vuelta

a Lenin, ya que no elimina sino los aspectos más exagerados y abruptos del centralismo stalinista, sin modificar su esencia.

Detrás del jrushovismo (como neo-stalinista que es) se halla, por consiguiente, el stalinismo. Y detrás del trotskismo (como neo-leninista que es) se encuentra, entonces el leninismo, el viejo leninismo de 1906 a 1921.

Tomando en cuenta lo anterior, además de ser conscientes de que las dos interpretaciones fundamentales del centralismo democrático en nuestra época son las que ofrecen los partidos comunistas pro-soviéticos (neostalinistas) y los partidos trotskystas (neoleninistas)(1), vamos a analizar el concepto de centralismo democrático a partir, primeramente, de las concepciones comunes que tienen al respecto los herederos del XX Congreso y los trotskystas, para subrayar a continuación las diferencias que más ostensiblemente los dividen.

III. EXPOSICIÓN DEL CENTRALISMO DEMOCRATICO EN SU FORMULACIÓN IDEAL.

Se sostiene que el centralismo democrático es una unidad de contrarios. El centralismo no debe divorciarse de la democracia ni la democracia debe separarse del centralismo. Se puede hablar de un buen funcionamiento del centralismo democrático, se dice con

frecuencia, en la medida en que el centralismo no perturba la democracia y la democracia no distorciona el centralismo. El centralismo democrático es democrático en oposición a ciertos agrupamientos religiosos y militares donde rige la obediencia y la disciplina y se excluye el espíritu crítico de los agremiados, y es centralista en oposición a algunas organizaciones donde los afiliados no se ven obligados a someterse a decisiones colectivas o supraindividuales. Es, pues, democrático a diferencia de los cuarteles y centralista a diferencia de los clubes. Se nos dice asimismo que el centralismo democrático, concebido como una unidad de contrarios, es necesario para el buen funcionamiento del partido proletario en dos sentidos: *desde un punto de vista político y desde un punto de vista cognositivo (o epistemológico).*

A. *Desde el punto de vista político.* El centralismo democrático es imprescindible para garantizar una *unidad racional de acción*. El aspecto centralista sirve de fundamento a la unidad de acción que se requiere para combatir contra el enemigo. El aspecto democrático es la base para que esa unidad de acción sea *racional* y promovida por una decisión colectiva. El punto de vista político reposa en dos mecanismos democráticos y centralistas elementales: a) *La sujeción de la minoría a las decisiones de la mayoría.* b) *La supeditación -de los*

organismos inferiores a las decisiones de los superiores. En lo que se refiere al primer mecanismo (a) convendría hacer varias aclaraciones: en primer lugar, es bueno tener presente que ciertos problemas no se votan: se trata de los principios más generales alrededor de los cuales se organiza la agrupación política. No se puede votar en un partido comunista, si se debe luchar o no por el socialismo, si se debe optar por el materialismo histórico o no, etc. La forma en que se realizan estos principios en el pensamiento y la acción de los militantes difiere del procedimiento de la votación: se basa, o debe basarse, en el convencimiento, en la unanimidad, y debe tener su fundamento en ello, ya que estos principios no son otra cosa que la concepción del mundo y la historia a partir de la cual se aglutinan los comunistas para luchar. En segundo lugar, una resolución (que hace sujetarse a la minoría a las decisiones de la mayoría) sólo puede tomarse si se ha discutido adecuadamente el problema en cuestión. Adecuadamente significa aquí muchas cosas: tiempo suficiente para que todos los camaradas puedan entender los problemas a debate y asumir una posición, ausencia de intimidaciones, información adecuada, etc. En tercer lugar, resulta útil hacer ver que las decisiones no se obtienen siempre por una mayoría simple (mitad más uno), sino que pueden tomarse por una

mayoría compuesta (dos terceras partes, cuatro quintas partes, etc.) correspondiendo una forma u otra al tipo de problemas discutidos. En términos generales, se dice que la mayoría simple es el procedimiento adecuado para resolver problemas que, aunque son más o menos importantes, no son cruciales, no representan cuestiones fundamentales. Se supone, en cambio, que la mayoría compuesta, con su tendencia a la unanimidad, es el mecanismo conveniente para resolver cuestiones esenciales ya que dado el tipo de problemas en que opera, no basta la formación de una mayoría raquítica, como en el caso de la mayoría simple, sino se precisa la conformación de una mayoría vigorosa. En cuarto lugar, es bueno tener en cuenta que la mayoría de los partidos considera que la organización no debe poner el acento en el debate teórico en todo momento, sino sólo en los períodos de discusión que preceden a los Congresos o conferencias de distinto nivel. Hay, por tanto, "etapas de discusión abierta" y "etapas de discusión cerrada" (aquellas que siguen al Congreso, etc.).

En relación con estas cuatro aclaraciones, resulta adecuado hacer notar que representaría una violación al centralismo democrático: 1) que se votaran los principios constitutivos del partido en cuanto tal (los cuales no pueden ser asumidos sino por unanimidad. 2) que la

discusión que conduce a un acuerdo y, por ende, al sometimiento de la minoría respecto a la mayoría, no haya sido realizada en los términos adecuados. Si, por ejemplo, un organismo dirigente no da el tiempo suficiente para discutir un asunto delicado, o congela a destiempo el debate, no sólo viola el centralismo democrático sino que, de acuerdo con la gravedad del problema, puede caer en una actitud "grupista" o fraccional. 3) que se excluya, para la resolución de los problemas fundamentales, el mecanismo de la *mayoría compuesta*, sustituyéndola invariablemente por la *mayoría simple*, con el argumento de fachada de que es más sencilla y expedita; pero con el propósito oculto de llegar a acuerdos formales y burocráticos a partir de mayorías raquílicas. 4) que, en nombre de que no se "ha abierto un período de discusión" se prohíba debatir ciertas cuestiones (provocadas por acontecimientos importantes, imprevistos, de dentro o fuera del partido), o que, en nombre de que "la discusión no debe hallarse condicionada" se pugne por un clima de debates infinitos que pueden hacer degenerar a la organización en un club de charlatanes. Ambos casos serían, pues, violaciones del centralismo democrático. El primero representaría una violación centralista de la democracia y el segundo una violación democrática del centralismo.

b) En lo que alude al segundo mecanismo -el

de que los organismos inferiores deben someterse a las decisiones de los organismos superiores, hay que tomar en cuenta cuáles son, en una organización partidaria, los organismos-superiores. La instancia superior de un partido, se aduce, es el Congreso o la Asamblea Nacional. En los Estatutos del PCM se afirma, en efecto: "Art. 24. La autoridad suprema del PCM es su Congreso Nacional"¹. Y se añade: "Las resoluciones del Congreso Nacional son obligatorias para todo el Partido y sólo pueden revocarse por otro Congreso"². En los Estatutos del PRT se dice igualmente: "Art.30 La soberanía de la organización radica en el Congreso Nacional, el cual es, además, la instancia suprema de decisión y apelación"³ ¿Cómo se integra el Congreso Nacional? Los organismos de base (las células) designan, generalmente de acuerdo con una convocatoria elaborada por la dirección (el Comité Central) elegido por el Congreso anterior, los representantes ante el nuevo Congreso. Como dice el art. 25 de los estatutos del PCM: "Los delegados al Congreso Nacional serán electos en proporción al número de miembros, según las normas de representación que fija el Comité

¹ *Por la revolución democrática y socialista. Programa y Estatutos.* Doctos. del XVI Congreso del PCM. Ediciones de Cultura Popular, México, 1974, p. 83.

² *Ibíd.*, p. 83.

³ *Estatutos y normas organizativas del PRT*, Folletos Bandera Socialista, No.33, p.24

Central⁴. ¿Cuáles son las funciones del Congreso Nacional? El Congreso decide la línea política, la estrategia a seguir entre ese Congreso y el siguiente, evalúa la labor del Comité Central electo por el período precedente y elige un nuevo Comité Central. Por eso en los Estatutos del PRT se dice: "Art.31 El Congreso Nacional determina la línea política de la organización. Sus decisiones son obligatorias para todos sus miembros"⁵ Y en el art. 38 del mismo partido leemos: "Sólo el Congreso Nacional tiene la facultad de modificar los estatutos, expulsar miembros y a elegir al Comité Central y a la Comisión de Control"⁶. El PCM por su parte, concibe las funciones del Congreso Nacional de acuerdo con su art. 24, de la siguiente manera a) Conocer, discutir y aprobar en su caso, la labor realizada por el Comité Central. b) Trazar la línea política y resolver todas las cuestiones de la vida del Partido que estime necesario. c) Modificar el Programa, los Estatutos del Partido y d) Elegir al Comité Central"⁷. Entre reunión y reunión del Congreso Nacional, el Comité Central, su órgano ejecutivo, es el órgano superior del Partido. Si el Congreso fija la estrategia a

⁴Óp. cit., p.83.

⁵Óp. cit., p.24.

⁶Óp. cit., p.2.

⁷Óp. cit.

seguir entre él y el siguiente Congreso, el Comité Central tiene como función principal ir realizando dicha estrategia tácticamente. En relación con esto, en el artículo 29 de los Estatutos del PCM podemos leer: "El Comité Central es el órgano dirigente del partido entre un Congreso Nacional y otro. Sus miembros son los dirigentes nacionales del Partido. Aplica las resoluciones del Congreso Nacional y decide la posición del PCM y su línea de conducta ante situaciones y problemas nacionales e internacionales que se presentan en ese lapso⁸. El Comité Central nombra una Comisión Política o Buró Político y a veces una Comisión de Control⁹. Entre reunión y reunión del Comité Central el órgano dirigente del Partido es la Comisión Política. Como los conceptos de estrategia y táctica son relativos, conviene aclarar, al llegar a este punto, que si el Comité Central representa la táctica realizadora respecto a la estrategia acordada en el Congreso Nacional, la Comisión Política representa la táctica realizadora respecto a la estrategia acordada en el Comité Central. El canon de actuación del Comité Central es por consiguiente, una táctica respecto al Congreso y una estrategia respecto a la

⁸Óp. cit.

⁹Algunos partidos, de tendencia stalinista o neo-stalinista plantean las cosas así. Otros de orientación leninista o trotskysta, piensan que la Comisión de Control debe ser electa por el Congreso Nacional y no por el Comité Central. Después volveremos sobre este punto.

Comisión Política. La Comisión Política por su parte, suele designar un secretario general de ella y, en consecuencia, de todo el partido, o un secretariado colectivo, compuesto por un número más o menos reducido de miembros. Aunque en la práctica este secretariado general o este secretariado colectivo acumula un poder tal que sustituye a otras instancias partidarias, se supone, de acuerdo con las normas ideales del centralismo democrático, que representa sólo el órgano dirigente del partido entre reunión y reunión de la Comisión Política, como ésta lo hace entre reunión y reunión del Comité Central y éste último lo lleva a cabo entre reunión y reunión del Congreso Nacional.

El Congreso Nacional debe designar, además del Comité Central, una Comisión Central de Control (CCC), que no acata más decisiones que las del Congreso y que tiene como sus funciones fundamentales vigilar, cuidar, proteger a la organización contra enemigos externos infiltrados en el Partido, investigar los casos sospechosos de espionaje, etc. El PRT, en su art. 41: "La Comisión de Control es elegida por el Congreso Nacional mediante voto de la mayoría de dos tercios de los delegados y está en funciones hasta el Congreso siguiente. Sus miembros no pueden ser del

CC"¹⁰ y en el artículo precedente: "La Comisión de Control está encargada de velar por la integridad del PRT de acuerdo a los principios que sustenta, vigilando el riguroso funcionamiento del centralismo democrático y la aplicación estricta -de los estatutos"¹¹. Anotamos el hecho, que no deja de ser curioso y paradójico, de que, de alguna manera, en la organización partidaria de prosapia leninista, se reproducen los tres poderes de que habla Montesquieu, ya que si el Congreso es, en lo esencial, el *Poder Legislativo*, y el Comité Central el *Poder Ejecutivo*, la Comisión de Control representa al *Poder Judicial* de la agrupación partidaria.

B. *Desde un punto de vista cognoscitivo (o epistemológico)*. En el leninismo habitual hay una concepción, confesada o no, francamente organicista de la lucha proletaria y partidaria. De la misma manera que se considera al partido como un *cerebro* de la clase, y a la clase como el cuerpo de ese cerebro, se piensa que el propio partido es, asimismo, una especie de organismo supraindividual con funciones análogas a la constitución corporal del hombre. En este sentido se concibe que el *nivel sensorial* de la organización (sensaciones, percepciones,

¹⁰ Óp. cit., p. 26.

¹¹ *Ibíd.*, p. 26.

representaciones) está encarnado *fundamentalmente* en las células del cuerpo partidario. La relación sensorial del partido con su entorno se lleva a cabo, desde el punto de vista del conocimiento, a través de las células, las cuales pueden ser consideradas, en esta perspectiva, como los sentidos del partido¹². El *nivel lógico* de la organización (conceptos, juicios, raciocinios, etc.) está encarnado fundamentalmente en los organismos - dirigentes: el Congreso Nacional, el CC, la CP, etc. Se tiene buen cuidado en afirmar que la encarnación del *nivel sensorial* en la base celular no excluye, desde luego, funciones lógicas en ella, y que la encarnación del *nivel lógico* en los órganos superiores no excluye tampoco en éstos funciones sensoriales; pero se habla de la necesidad de una cierta *división del trabajo*, no sólo práctica sino teórica, para el buen funcionamiento de la organización. Resultado de la concepción de la agrupación partidaria como un organismo biológico con diferentes funciones o como un aparato-instrumento vuelto eficaz por la división del trabajo, se evidencia en que las normas tradicionales del centralismo democrático

¹²Es importante tener en cuenta que, de acuerdo con las normas habituales del centralismo democrático, los dirigentes no deben dejar de militar en sus organismos de base, con lo cual todos los miembros del Partido, además de su trabajo en tales o cuales comisiones, se agrupan en las células del partido.

asientan que los delegados celulares al Congreso Nacional (o a cualquier otra instancia representativa) no debe acudir a dicha asamblea con un *mandato imperativo* sino que debe hacerlo con carácter *plenipotenciario*, lo cual no posee otro sentido que el de subrayar que dichos delegados no tienen la obligación de opinar y votar como lo haría su organismo de base, sino hacerlo de acuerdo con sus propias convicciones, conformadas después de conocer los criterios expresados por los representantes de las otras células en el Congreso. Los delegados celulares deben ir sin mandato imperativo al Congreso porque, de lo contrario, se hallarían confundidos el nivel de lo singular (célula) con lo general (Congreso), el nivel de lo sensible con el nivel de lo lógico. En las formulaciones ideales del centralismo democrático, se subraya que un Congreso que desconociera los datos proporcionados por las células caería en una desviación *teoricista* o *racionalista*, de tomar acuerdos y llegar a resoluciones que no se fundamentarían en la certeza sensible proporcionada por la red de organismos celulares. Y hace notar, asimismo, que un Congreso en el que los delegados llevaran un *mandato imperativo* (con él, la exigencia de que el Congreso se oriente de acuerdo con las opiniones celulares) caería en una desviación *empirista* o *sensualista*.

El centralismo democrático representa, entonces, *la unidad entre el punto de vista político y el punto de vista cognoscitivo*. Si el centralismo democrático contiene, de manera expresa, la unidad y lucha de contrarios entre el centralismo y la democracia, también encarna de manera tácita, otra unidad y lucha de contrarios: la que se establece entre la teoría y la práctica, el nivel cognoscitivo y el nivel político. En una organización partidaria, a partir del conocimiento se actúa. Pero también a partir de la actuación se conoce. A partir, en efecto, del aspecto cognoscitivo se realiza el político. En el caso del mecanismo, ya estudiado, de las votaciones, mediante el cual *la minoría se sujeta a las decisiones de la mayoría* (con lo cual se garantiza una actuación política unitaria y congruente), se supone que la minoría debe acatar las decisiones de la mayoría porque, en términos generales (lo que no excluye en ocasiones el caso contrario), se cree que es más probable que erre la minoría que la mayoría. Como no siempre ocurre esto, como no es raro que a la minoría le asista la razón los principios *ideales* del centralismo democrático hacen énfasis en la necesidad de salvaguardar los llamados *derechos de la minoría*, consistentes en la posibilidad de ella de volver a discutir ciertos problemas, a pesar de haberse tomado una decisión mayoritaria,

siempre y cuando, se dice, el desarrollo de los acontecimientos vuelva a cuestionar la resolución tomada anteriormente por la mayoría. En el caso del mecanismo, también ya estudiado, de las decisiones, mediante el cual los *organismos inferiores se subordinan a las decisiones de los organismos superiores* (con lo cual se garantiza asimismo una actuación política unitaria y congruente), se supone que las instancias directivas son las que monopolizan el conocimiento y la información, con lo cual se hallan en derecho de exigir obediencia a sus subordinados ya que "quien conoce manda", como dice el lenguaje popular. Quien conoce, quien pertenece al *nivel lógico* del Congreso Nacional o a su Comité Central, etc., está en el puesto adecuado *para mandar*, para exigir obediencia y disciplina de los organismos que, pertenecientes al nivel sensorial, aunque colaboren en el proceso cognoscitivo (en el mismo sentido en que no es posible conceptualizar correctamente si no ha pasado previamente por el nivel de la certeza sensible), no están capacitados, por lo general, para moverse en el nivel lógico que caracteriza a los *dirigentes partidarios*. Pero no sólo a partir del aspecto cognoscitivo se realiza el político, sino también lo contrario es cierto: a partir del aspecto político (que presupone actuar monolíticamente) se *conoce*. No sólo se conoce para actuar sino que se

actúa para conocer. Una agrupación política no puede avanzar si no rectifica sus errores y ratifica sus aciertos, esto es, si no aprende de su actuación práctica. En este sentido, la función preeminente del Congreso es la de teorizar y practicar la teoría.

IV. CRITICA EN GENERAL A LA CONCEPCION DEL CENTRALISMO DEMOCRATICO.

Frecuentemente se ve el centralismo democrático como una *forma organizativa* independiente del contenido político. Nosotros pensamos que no hay tal. *El centralismo democrático es la forma específica de organizarse que tiene cierta clase de revolucionarios: los marxistas-leninistas.* El centralismo democrático es la fisiología de un organismo biológico: la vanguardia intelectualista de la clase obrera. Es un instrumento que busca la destrucción del capitalismo y que adquiere eficacia en la medida en que funciona más o menos correctamente (como su forma organizativa *ad hoc*) el centralismo democrático. Este último no es otra cosa que *la encarnación en el partido de la división del trabajo.* La organización partidaria es un avance, una anticipación del "socialismo" concebido como *sociedad jerárquica;* El partido regido por el centralismo democrático reproduce la división del trabajo en el doble sentido que tiene en

toda sociedad moderna esta división: la división horizontal entre diversas actividades u ocupaciones y la división *vertical* entre el trabajo intelectual y el trabajo manual o entre el trabajo complejo y el trabajo simple. Es, pues, *la célula anticipativa del tejido burocrático-tecnocrático del futuro*. Digámoslo de otra manera: el centralismo democrático es la forma más apropiada -la historia se ha encargado de demostrarlo- para la destrucción del capital privado, es la forma de un contenido determinado: el contenido del partido destrucción pero no del partido destrucción/construcción. *Es la forma específica del partido que sabe cómo destruir el capitalismo pero que no logra vislumbrar como construir el socialismo*. El partido decíamos, encarna la división del trabajo. Muestra elocuente de eso es lo que sucede en él con la *informática*: se vuelve monopolio de la Dirección. A los "secretos del partido" sólo tienen acceso los dirigentes (el CC, por ejemplo, o la Comisión de Control) mientras que la base está excluida de ello, en el mismo sentido en el que en el *modo de producción intelectual* sólo los altos burócratas y técnicos dominan la información adecuada para la gestión autoritaria de la sociedad.

La polémica habitual sobre el centralismo democrático en el movimiento comunista internacional, toma generalmente otro

derrotero. Hay quienes denuncian tal o cual partido por no acatar las normas *ideales* del centralismo democrático. Se acusa a las agrupaciones de estar *más acá* o *más allá* de esta forma organizativa. Se distingue, entonces, entre un centralismo democrático *ideal* y un centralismo democrático *real* que normalmente se perturba en sentido centralista o en sentido democratizante. Nuestro punto de vista es otro. Nosotros estamos convencidos de que el centralismo democrático ideal es *la forma organizativa esencial del laboratorio anticipativo de la sociedad jerarquizada del futuro*. Generalmente se acata el centralismo democrático (en su formulación ideal) pero, aunque se acatara, no dejaría de ser lo que hemos dicho: laboratorio de una sociedad jerarquizada, de una sociedad partidaria en la que, *para deshacerse a la larga de la propiedad privada, se refuncionaliza la división social del trabajo, tanto en el aspecto horizontal como, de manera especialmente significativa, en el aspecto vertical del contraste entre "ingenieros y albañiles" partidarios*. Con el centralismo democrático pasa lo mismo que con la mercancía de trabajo: frecuentemente, en nuestros países se vende *por debajo de su valor*, con lo cual se genera una super-explotación. Pero aun suponiendo que se vendiera por su valor que es el supuesto de que parte Marx) la *explotación* subsistirá,

ya que ésta se basa en el hecho de crear un valor no retribuido (trabajo excedente) después de generar el equivalente de su valor de su fuerza de trabajo (trabajo necesario). El centralismo-democrático es, como explicaremos más adelante, *centralismo de hecho y democracia formal*. La violación centralista del centralismo democrático será una forma organizativa supercentralista. Pero aun suponiendo que no hubiera dicha violación (que es el supuesto de que partimos) el centralismo intelectualista subsistiría, en virtud de que, como en el caso de la explotación (al eliminar por método la posibilidad de la superexplotación), se trata de un problema estructural: un centralismo democrático ideal (del que se elimina, por método, el caso frecuente del supercentralismo) no deja de ser democrático de forma y centralista de hecho¹³.

V. CRITICA EN PARTICULAR A.LA CONCEPCION DEL CENTRALISMO DEMOCRÁTICO

Repitámoslo: el centralismo democrático es, estructural e históricamente considerado, *centralismo de hecho y democracia formal*.

¹³ Es posible que el centralismo ideal se desvíe en una agrupación real hacia una cierta desviación democraticista. Pero como el democratismo no debe confundirse con la democracia real, se trataría de una organización política en la que una democracia formal (que no real) limita en mayor o menor medida el centralismo y la unidad de acción. Volveremos sobre este problema de democracia más adelante.

Nos gustaría reservarle el nombre de Aparato Ideológico de Partido (AIP). Es un AIP porque se presenta de una manera y es otra cosa, porque tiene una forma visible y un contenido oculto. La *cara externa* de este AIP es la formulación ideal: se trata de la combinación del centralismo y la democracia sin inclinarse de un lado o de otro. La *cara oculta* es su estructura efectiva (la cual se revela no sólo, como hemos dicho, en las agrupaciones reales, sino en la misma formulación *ideal*): se trata de la *célula anticipativa basada en la división del trabajo, del tejido burocrático-tecnocrático del futuro*.

A la democracia de que habla el centralismo democrático le sucede lo mismo que a la libertad en el modo de producción capitalista (que se presenta como universal y es *de clase*) o a la igualdad también en el capitalismo (que se finge real y se mueve en lo jurídico-formal). La libertad y la igualdad fácticas son, en efecto, lo contrario de lo que dicen ser. El centralismo democrático, en su esencia, no es otra cosa que la *forma organizativa* del "sector histórico" de la clase intelectual, esto es, de aquel sector, al que también podemos llamar "para sí", que aunque lucha por erradicar la propiedad privada sobre los medios materiales de producción no se propone destruir la división social del trabajo en general y el contraste entre el

trabajo intelectual y trabajo manual en particular.

Enumeraremos algunas de las razones por las cuales el *centralismo democrático* es un *centralismo intelectual* de hecho que se cubre con la hoja de parra de la democracia.

1. La más importante de todas, y a la que ya hemos aludido, es que el partido, como todas las instituciones en el capitalismo, reproduce la división del trabajo. Es un *laboratorio intelctualista* (y no un *laboratorio de comunismo*) porque no concibe la democracia a la luz de la revolución cultural, sino que la ve como producto de un eficiente desglosamiento de funciones más o menos invariable. Si su concepto de democracia no fuera formal (concepción que no pugna por subvertir la división del trabajo misma), si, por lo contrario, tuviera una noción de *democracia real*, lucharía por interpretar los diferentes tipos de trabajo y cambiar incesantemente la estructura de la división social del trabajo al interior del Partido.

2. Se dice que la autoridad máxima, la "soberanía de la organización" radica en el Congreso Nacional. Pero es una forma, y en cuanto forma puede funcionar de manera más o menos ceñida a la formulación ideal del centralismo democrático. En realidad, y en términos generales, *la autoridad máxima del*

*partido es la intelectualidad burocrática*¹⁴. En efecto, el Congreso se establece sobre el conjunto de *delegados celulares*, electos en cada organismo de base. Ahora bien, ¿cuál es, en términos generales, el criterio que priva en las células para escoger a su delegado ante el Congreso? El criterio predominante, frecuentemente tácito, es el que deben asistir a tal evento *los más capaces*, los que pueden dar mejores informes, apreciar mejor la situación en su conjunto e intervenir en la Asamblea con ciertas aportaciones significativas. Resultado de esta manera *natural* de ver las cosas es que generalmente se escogen en las células los intelectuales (o los obreros intelectualizados) para ir como delegados ante la reunión mencionada. Adviértase, entonces, cómo los trabajadores manuales o los intelectuales de trabajo no complejo, son quienes votan por los intelectuales para que estos los representen en el Congreso. La autoridad máxima del Partido se halla integrada, por lo general, por los elementos "más conscientes", de "mayor experiencia", de "conocimientos marxistas-leninistas más amplios y profundos" de toda la base del partido. El Congreso no es el partido, sino,

¹⁴ No debe interpretarse ésta en el sentido restringido de "hombres de ciencia", sino en el de individuos que monopolizan el conjunto de conocimientos, experiencias y a veces hasta mañas, que los capacitan para ejercer la función burocrática dominante que desempeñan en el seno del Partido.

por lo general, la representación *intelectual* del partido.

3. Se dice que la autoridad dirigente entre un Congreso Nacional y otro es el comité Central. Pero esto es también una forma, una forma que, en nombre de la necesidad de ejecutar lo dispuesto por la representación celular en el Congreso, oculta el hecho de que el Comité Central no es otra cosa que la *intelectualidad burocrática de Congreso*, esto es, el conjunto de compañeros elegidos por éste después de juzgarlos como los más capaces entre los asistentes al Congreso (por su monopolio de conocimientos, experiencias, etc.) para dirigir al Partido entre un Congreso y otro. El Comité Central es, pues, una "intelectualidad al cuadrado", una selección de intelectuales burócratas llevada a cabo en el seno de la intelectualidad del Congreso.

4. Otro tanto hay que decir de la Comisión Política. La autoridad máxima entre reunión y reunión del CC es, en realidad, la intelectualidad burocrática del CC (elegida por éste). La CP es, entonces, una "intelectualidad al cubo", una selección de intelectuales burócratas realizada en el seno de la intelectualidad burocrática del CC. El nivel intelectual, en el sentido de la intelectualidad burocrática, tiende, entonces, a diferir de una instancia partidaria a otra: los intelectuales del

Congreso "superan" a la base, los del CC "superan a los del Congreso y los de la CP a los del CC. Se trata, desde luego, de una tendencia, de un promedio. Pero de una tendencia muy evidente. Puede darse el caso, de que en alguna ocasión en los organismos superiores (Congreso, CC, CP) haya obreros y campesinos; se trata de *trabajadores manuales la mayor parte de las veces manipulados, controlados por las "personalidades fuertes" de la Dirección,* personalidades que necesariamente tienen el carácter de burócratas-intelectuales.

5. El principio de que *los organismos inferiores deben someterse a los organismos dirigentes* beneficia, asimismo, a la intelectualidad burocrática, porque después de elegido el CC (de intelectuales, respecto a la base) el Partido en su conjunto tiene que acatar sus decisiones: los "albañiles" del partido han "elegido" a sus "ingenieros" para los puestos de poder; porque después de elegido el CC (de intelectuales, respecto al Congreso) la base tiene que disciplinarse a sus acuerdos, y porque después de elegida la CP (de intelectuales, respecto al CC) todo el Partido tiene que obedecer sus decisiones.

6. El principio de que *la minoría tiene que acatar las decisiones de la mayoría* también beneficia a los intelectuales porque, en términos generales, le resulta más fácil al

intelectual burócrata¹⁵ que a un obrero o un campesino ignorante convencer a la mayoría. Es cierto que la lucha entre una mayoría y una minoría frecuentemente no es otra cosa, contemplada en su esencia, que una lucha inter-intelectual ya que no es raro que haya "personalidades fuertes" o intelectuales en ambos lados. El principio de que estamos hablando -y que implica la posibilidad de que la minoría se vuelva mayoría, etc.- no conlleva el peligro, de sustituir la perspectiva intelectualista por la perspectiva obrera (que implica enfrentamiento planificado contra la división del trabajo inherente a la organización partidaria), sino de sustituir una perspectiva intelectualista por otra, a la búsqueda de la vía destructiva del capitalismo privado pero no de la división enajenadora del trabajo y de los privilegios de la clase intelectual que tiende a sustantivarse.

¹⁵ Hemos aclarado ya que no debe restringirse la noción de intelectualidad burocrática a "hombres de ciencia" o a "sabios sociales". La palabra intelectual no equivale a ciencia. Puede coincidir en algunos casos con ella, pero no es necesario. Suele equivaler, más bien, al conjunto de conocimientos, experiencia y hasta mañas necesario para encumbrarse en el partido y expresar, ahí, los intereses de la *clase intelectual*.

PRPUESTAS GENERALES.

Nosotros creemos que el *partido de los trabajadores manuales* debe ser, no un avance del "socialismo" concebido como una rígida sociedad jerárquica, sino un laboratorio de comunismo. Dos elementos, entre otros, caracterizan a éste: *la revolución cultural anticipativa*¹⁶ y *la democracia centralizada*. Un Partido que no pone en marcha, de manera sistemática y planificada una revolución cultural anticipativa se rigidiza, se convierte en laboratorio intelectualista o en el "*por dirigente*", de la revolución tenida por socialista, pero que no es sino una *revolución proletario-intelectual*¹⁷. La revolución cultural está destinada a subvertir poco a poco la división del trabajo y el contraste entre el trabajo intelectual y el trabajo manual. No busca únicamente la manera en que pueden trabajar eficazmente los intelectuales y los manuales. No. *Su propósito es empezar a modificar el status de intelectual y de manual*. Para esto sabe que no hay otro medio que el de socializar los conocimientos, colectivizar las experiencias, difundir los métodos, abatir las informaciones selectas, en una palabra, *trasladar medios*

¹⁶ Como parte de la revolución cultural anticipativa.

¹⁷ La expresión "por dirigente" alude a la vanguardia partidaria. (Consúltese el texto *Hacia una teoría de la revolución*).

intelectuales de producción de los intelectuales a los manuales o de los cuadros experimentados a los iniciados. El principio de intelectualizar a los manuales y proletarizar a los intelectuales es la divisa esencial de la revolución cultural anticipativa.

Para que el laboratorio de comunismo pueda realizarse se requiere sustituir el centralismo democrático (que es la forma específica de un laboratorio intelectualista, de un laboratorio sin revolución cultural) por la democracia centralizada (que es la forma particular del laboratorio de comunismo, del laboratorio en que se realiza permanentemente la revolución cultural). *La democracia centralizada recupera del centralismo democrático una serie de puntos, formulaciones y experiencias.* Pero difiere de él en un punto central: *la democracia no es vista por ella de manera formal sino real. Democracia real significa aquí: abatir paulatinamente la ignorancia que origina la enajenación o el control de unos individuos por otros. Incorporar sistemáticamente experiencias en quien no las tiene. Asediar y erradicar el "egoísmo cultural" de los cuadros "cultos", "inteligentes" y "experimentados". Planificar la conversión gradual de los manuales en intelectuales, de los inexpertos en expertos, de los neófitos en cuadros. La democracia centralizada, que quede claro, no*

es una forma organizativa que intente socavar el centralismo. Nada de eso. El centralismo es absolutamente indispensable para la unidad de acción y, con ella, para la *destrucción* del capitalismo y la *construcción* del socialismo. La modificación que trae consigo la democracia centralizada respecto al centralismo democrático, se aprecia en otro punto: mientras que en el centralismo democrático, el centralismo se asocia con una democracia *formal* que, por no modificar en ningún momento la *división partidaria del trabajo*, termina por ser un *centralismo intelectualista*, en la *democracia centralizada*, el centralismo se asocia con una democracia *real*, esto es, con la *revolución cultural anticipativa*. Principios como el de que *la minoría debe acatar las decisiones de la mayoría o los organismos inferiores subordinarse a los acuerdos de los organismos dirigentes* no pueden desecharse. Pero deben aplicarse en otro contexto: en una concepción organizativa en que la división del trabajo, ya no se trata como una *constante* (a la manera del centralismo democrático) sino como una *variable*. En este sentido, la democracia real no es un acto, sino un proceso. La *democracia centralizada* no puede encarnar una *democracia absoluta* (lo cual es imposible mientras subsista la división del trabajo), sino que debe, por así decirlo, ir incorporando una cantidad cada vez mayor de

democracia en el Partido. No es lo mismo, para poner un ejemplo, la votación "democrática" de una asamblea en que predominan camaradas inexpertos que la votación de una asamblea en que, por la aplicación de cierto nivel de la revolución cultural anticipativa, predominan cuadros medios. La *democracia centralizada*, entonces, no desecha el *punto de vista político* que es necesario para el buen funcionamiento del Partido, de acuerdo con la tradición del centralismo democrático (aunque, como hemos dicho, lo reinterpreta y lo reubica). Pero tampoco menosprecia el punto de vista *cognoscitivo* que se atribuye al centralismo democrático, y que debe ser refuncionalizado por la *democracia centralizada*. Para la concepción centralista democrática tradicional el *nivel sensorial*, representado por las células, alimenta a la instancia teórico-política de la Dirección (trátese del Congreso del CC, de la CP, etc.), razón esta por la que las decisiones deben ir de arriba abajo. Para la *democracia centralizada* la relación cognoscitiva entre lo sensorial y lo lógico en un hecho; pero no debe ser visto de manera rígida, como una estructura dada de una vez para siempre, por medio de la cual unos camaradas perpetuamente juegan el papel de "sentidos" del Partido y otros (los cuadros dirigentes, los políticos experimentados, los intelectuales) desempeñan eternamente el rol

de "conciencia generalizadora" de la organización. Para la *democracia centralizada* que presupone la *revolución cultural anticipativa* debe existir una intelectualización de los "sentidos" del Partido y una proletarianización de la conciencia generalizadora" de la agrupación, de tal manera que la *división del trabajo teórica*, como la división del trabajo práctica, no puedan concebirse de manera invariable y estructurada de manera definitiva.

La mera modificación de los términos *centralismo democrático* y de *democracia centralizada* nos está hablando de algo muy elocuente: no se trata ya de un centralismo que se "legitima" en la democracia formal de las votaciones y la designación de delegados ante los Congresos deliberativos y resolutivos. Se trata de una democracia real (en el sentido ya enunciado) que se centraliza. Se trata, pues, de sustituir el centralismo *intelectualista* (que es la esencia del centralismo democrático) por el centralismo *obrero-campesino* o centralismo *manual* (que es el fundamento de la democracia centralizada).

Para llevar a cabo la democracia centralizada y la revolución cultural anticipativa se requiere entre otras, dos medidas fundamentales: la *rotación de cuadros* y la *escuela abierta*. Como se sabe,

la célula tiene su propia dirección. Los estatutos del PRT, en su artículo 1o 13d. nos dicen al respecto: "la célula tiene el derecho de elegir su buró, el cual esté subordinado a los organismos de dirección superior y a la célula en pleno. Los atributos de la dirección de la célula son las de dirigirla políticamente y organizarla en sus funciones administrativas (cuotas, etc.)"¹⁸. El principio de la *rotación de cuadros*, que debe institucionalizarse, reglamentarse en estatutos, persigue la doble finalidad de hacer, por un lado, que quienes carecen de *experiencia directiva* tengan la oportunidad de adquirirla y por otro, de evitar que el poder político se acumule en pocas manos. Si, por ejemplo, el buró o el secretariado de una célula de 9 miembros está compuesto por tres camaradas, la *rotación de cuadros* deberá garantizar que dicha comisión directiva sea desempeñada gradualmente por todos los integrantes de la unidad de base. Vamos a suponer que se decida que el cambio del buró o el secretariado celular se haga cada tres meses¹⁹. Para que la rotación de cuadros se realice sin perjuicios tiene que garantizar dos cosas: a) La no interrupción de la *continuidad* de la *experiencia directiva* al pasarse de un buró electo a otro. Para evitar tal cosa, un elemento (o varias,

¹⁸ Op. cit., p.22

¹⁹ Como se comprende esta periodización puede cambiar de acuerdo con las necesidades.

según el caso) de un secretariado electo, debe ser reelegido para el siguiente buró. En el caso que poníamos, el primer secretariado (elegido para los tres primeros meses del año) estaría formado por tres compañeros elegidos entre los 9 que conforman la base, el segundo secretariado (elegido para los tres meses siguientes) estaría formado por dos nuevos compañeros elegidos por la base y un compañero reelegido de los tres que componían el secretariado que cesa en sus funciones) y así sucesivamente hasta concluir, en un año, cuatro secretariados y una *rotación completa* de compañeros. b) No debe llevarse a cabo una *rotación mecánica*, entendiéndose por ésta el "encubramiento" de la noche a la mañana de un compañero sin preparación y sin experiencia²⁰. Vamos a suponer que la célula de que hablábamos en vez de 9 compañeros estuviera formada de 12: 9 con alguna militancia y 3 sin ella (siendo compañeros recién reclutados. La rotación de cuadros sólo comprendería a los nueve, en el sentido en que ya lo hemos visto con anterioridad. Los tres nuevos deberían atravesar un periodo, que podría ser de un año, en que

²⁰ Puede darse el caso de la formación de direcciones *superdotadas* (con compañeros muy capaces) y de direcciones *subdotadas* (con compañeros no muy capaces. Esto no es argumento, sin embargo, para respetar la división del trabajo. La labor de la base (y de unos compañeros de la Dirección respecto a otros) es la de jugar el papel de *compensación y equilibrio*: atajar la tendencia al sustituisimo de la base de la dirección *superdotada*, y apoyar y complementar a la dirección *subdotada*.

adquirieran el derecho de ser electos al buró celular. La razón por la cual los nuevos deben ser excluidos de la rotación de cuadros hace referencia, por un lado, al hecho de que sólo después de un cierto tiempo (hemos dicho un año, pero puede ser un lapso mayor o menor; existe el margen de seguridad razonable para que los camaradas desempeñen responsabilidades directivas y, por otro, se trata de un período en el que, mediante la implementación de la revolución cultural anticipativa, los camaradas de recién ingreso reciben *medios teórico-políticos* de producción que los capacita para poder ejercer funciones directivas en el futuro. La *rotación mecánica* no toma en cuenta que para ejercer una función directiva se tiene que poseer cierta preparación.

La rotación de cuadros debe implantarse en todo el Partido. No sólo una célula debe elegir a sus dirigentes de acuerdo con la rotación de cuadros. Otro tanto deben hacer el Comité Central al elegir a su Comisión política y la Comisión Política al elegir a su Secretariado o a su Secretario General.

Somos de la opinión, asimismo, de que la elección de delegados celulares al Congreso también debe ser llevada a cabo tomando en cuenta la *rotación de cuadros*. Supongamos que el Congreso Nacional ordinario tiene lugar cada año y que, de acuerdo con la

convocatoria, las células deben elegir una representación proporcional sobre las bases siguientes: un compañero delegado por cada tres y fracción de dos, de tal manera que una célula integrada por nueve camaradas tendrá derecho a tres delegados y otra conformada por once tendrá derecho a cuatro. En el supuesto caso de que la composición de una célula de 12 miembros no se modifica en cuatro años, la *designación* de los delegados ante el Congreso Nacional podría hacerse en el sentido de la rotación de cuadros, de tal manera que al cabo de algunos años todos los compañeros integrantes de la célula tendrían la experiencia de haber formado parte del órgano directivo superior del partido. Esto debe ser asumido, sin embargo, como una ley de tendencia, ya que, dado el variable carácter del Congreso (emanado de la periodicidad con que se lleve a cabo, de la proporcionalidad representativa que se estipule en la convocatoria, etc.) no es posible a veces someterse a una rotación de cuadros completa. La única instancia que no puede designar su aparato directivo de acuerdo con la rotación de cuadros es el Congreso Nacional. Ello se debe a que, a diferencia de la célula, del CC y de la CP, no es un organismo más o menos estable sino una Asamblea variable y periódica, de ahí que cuando designa a su Comité Central no lo puede hacer ciñéndose a la rotación de cuadros. Para salirle al paso, en éste caso,

a la concentración de poder y brindarle acceso al CC a compañeros sin *experiencia directiva*, nos parece que debería prohibirse la reelección de un número determinado de compañeros del anterior CC (por ejemplo las dos terceras partes) e implantar la obligatoria reelección del resto de compañeros (la otra tercera parte) para el siguiente período y sólo por éste²¹. En el *Programa y los principios organizativos* del PRT leemos que: "La dirección constituye el factor global más importante en la formación del partido. Para la formación de un equipo de dirección desechamos tanto los métodos anarquistas de la no reelección de toda la dirección cada vez que sea renovada -lo que da al traste con la continuidad de la experiencia- así como los modelos anquilosados de dirección que excluyen el cambio en su seno"²². Los trotskistas por consiguiente, consideran la no reelección de la dirección como un ejemplo de "métodos anarquistas". Es preciso aclarar, sin embargo, que no solamente es posible una *no reelección total de los dirigentes* -lo cual, evidentemente, atentaría contra la continuidad- sino que también es factible una *no reelección parcial* de ellos, la cual tendría la ventaja, como hemos dicho, de impedir la acumulación de poder experiencia

²¹ Compañeros que ya han estado en el CC. podrían volverlo a estar, nos parece, cuando no hayan desempeñado dichas funciones directivas al menos durante un período.

²² Op. cit., pp. 17-18.

e información en pocas manos, al mismo tiempo de garantizar la *continuidad* política. Si, como hemos dicho, las dos terceras partes del CC carecen del derecho a reelegirse para una tercera parte tiene en cambio, la obligación de hacerlo (por un solo periodo), se atenta contra las jerarquías sin atentar contra la continuidad. La calificación, por otro lado, de "métodos anarquistas" corre el riesgo de convertirse en una ideología que (basándose en el argumento de que la organización deber servirse *en la dirección* de la calificación teórico-política de ciertos camaradas) opere como una cortina de humo para instalar el *laboratorio intelectualista*.

La *escuela abierta* es la forma específica en que opera la *revolución cultural anticipativa*. Consiste en el proceso educativo por medio del cual *todos* los camaradas del Partido reciben los medios de producción *intelectuales* requeridos para su calificación política. En este sentido la *escuela abierta* se opone a *la escuela de cuadros* habitual dentro de los partidos de tradición marxista-leninista. La *escuela de cuadros* es a la organización partidaria lo que la *Universidad cerrada* a la sociedad: una institución elitista que segrega a una parte de la colectividad con la finalidad de dotarla de los conocimientos indispensables para "elevar" el tipo y la calificación de su trabajo. No se trata de educar a *algunos*

para reforzar el número de cuadros teóricos y experimentados y, con ello, ampliar la eficacia (puramente destructiva) de la organización. No se trata, entonces, de implementar la *escuela de cuadros*. Se trata de difundir sistemáticamente los conocimientos en todos los camaradas para subvertir la división social del trabajo y lograr, con ello, una eficacia (no sólo destructiva, sino constructiva) de la agrupación partidaria. Se trata, entonces, de diseñar una *escuela abierta* y una educación planificada.

VII. EL CHANTAJE DE LA REPRESION.

El partido vive en un modo de producción represivo. No existe la posibilidad de un capitalismo que vea con buenos ojos el nacimiento, desarrollo y consolidación de un partido verdaderamente revolucionario. Tarde o temprano intentará ahogarlo, limitarlo, amordazarlo, destruirlo. El grado de represión varía, sin embargo, de un país capitalista a otro. No es lo mismo el Chile de Pinochet que México, El Salvador que Perú, etc. *Partamos, pues, del hecho evidente de que la represión es una constante, en el capitalismo, con la cual tiene que contar todo partido revolucionario.*

Más la represión es utilizada frecuentemente por parte de las direcciones marxistas-leninistas (y no se diga stalinistas) como

un *chantaje*. La forma en que argumentan estos individuos es la siguiente: "si no podemos darnos el lujo, en el capitalismo, de que funcione normalmente la democracia (formal) por el peligro de represión, mucho menos podemos aceptar que se intente modificar la conformación: estructural del Partido mediante una supuesta revolución cultural".

Algo que es cierto (la represión) se emplea como fachada, como argumento, como justificación, para reproducir incesantemente unas condiciones de existencia partidarias que benefician a los *cuadros teóricos y políticos* en perjuicio de los manuales e inexpertos. "No es posible reunir cada año, o cada dos años, el Congreso Nacional -como estipulan los Estatutos- porque hay el peligro de la represión" dicen los burócratas de CC. "No es posible reunirnos, en Asamblea Plenaria del CC cada mes, por los peligros de represión", insisten los burócratas de la CP. "No es posible hacer reuniones semanales o quincenales de la CP por los peligros de la represión" dicen los burócratas del Secretariado. La represión es el *comodín* perfecto para cuestionar todo ejercicio democrático. Una represión vista, además como si fuera igual en todas partes. Visión ahistórica ésta, que beneficia a los intereses del centralismo intelectualista.

El *chantaje de la represión* se blande, como dijimos, no sólo contra el ejercicio de la democracia *formal* sino también, y con mayor razón, contra el ejercicio de la democracia *real*.

La respuesta a las posibilidades de represión es un *problema técnico* del Partido. No es un peligro que debe evitarse restringiendo o anulando la democracia formal o maldiciendo la democracia real. Es una amenaza que se conjura, en la medida que pueda serlo, mediante la puesta en práctica de las *medidas técnicas* que eviten o reduzcan al mínimo los peligros de represión. Lo diremos de esta manera: si hemos estipulado en unos estatutos que el Congreso Nacional debe tener lugar cada dos años, el peligro de represión no debe ser el motivo para posponer indefinidamente la celebración de ese Congreso, sino que debe ser la causa para que se perfeccionen de tal manera las medidas técnicas a seguir *para contrarrestar el peligro de represión*, que pueda desarrollarse dicha Asamblea en el tiempo previsto.

Lo mismo hay que decir respecto a la democracia real. Los integrantes de un partido destrucción-construcción, de un partido en el que no sólo funciona la democracia centralizada, de un partido, en fin; que asume la revolución cultural anticipativa y se configura, por

consiguiente, como laboratorio de comunismo, tienen tanto que cuidar, tanto que perder ante la represión, tanto que proteger ante el enemigo, que deben implementar, desarrollar, imaginar al máximo las *medidas técnicas* indispensables para que, sin correr riesgos inútiles, el partido salvaguarde su conformación, su novedad, su contenido. Nada, pues, del *chantaje de la represión*. El ejercicio afectivo de la democracia formal y de la democracia real, debidamente centralizados, hallará las formas, las *medidas técnicas* para salirle al paso a la represión.

VIII. DIFERENCIAS ESTATUTARIAS DEL PCM Y DEL PRT.

Si bien el PCM y el PRT coinciden en algunos puntos de su interpretación del centralismo democrático, presentan cuando menos dos diferencias importantes y dignas de comentario: nos referimos al problema de la Comisión de Control y a la cuestión de las fracciones.

a) La Comisión de Control. El artículo 35 de los Estatutos del PCM dice lo siguiente: "El Comité Central elige en su seno una Comisión Ejecutiva integrada por tantos miembros como lo acuerda y un Secretario General. Elige también una Comisión Central de Control de cinco miembros cuya antigüedad en el Partido

no sea inferior a cinco años..."²³. El artículo 41o. de los Estatutos del PRT asientan, por su lado, que "La Comisión de Control es elegida por el Congreso Nacional mediante voto de la mayoría de dos tercios de los delegados y está en funciones hasta el Congreso Nacional siguiente. Sus miembros no pueden ser del CC"²⁴. Saltan a la vista, entonces, tres diferencias: para el PCM, la CCC es elegida por el CC; el procedimiento utilizado para tal cosa es la *mayoría simple*²⁵ y puede estar integrada por miembros del CC. Para el PRT la CC es elegida por el Congreso Nacional; el procedimiento utilizado para ello es la *mayoría compuesta* y no puede estar integrada por miembros del CC. Hasta desde el punto de vista de la democracia formal (burguesa) resulta menos democrático en este aspecto el PCM que el PRT. Si de acuerdo con Montesquieu la sociedad moderna necesita configurar tres poderes (el legislativo, el ejecutivo y el judicial) que deben ser independientes los unos respecto a los otros, el PCM, al subordinar la CCC (equivalente al poder Judicial) al CC (equivalente al Poder Ejecutivo del Congreso) niega la autonomía de una instancia sobre otra, de un poder sobre otro. Si tomamos en cuenta, además, que esta

²³ Op. cit., p. 86.

²⁴ Op, cit., p. 26.

²⁵ Como no se estipula lo contrario, así se suele interpretar dicho artículo.

CC, manejando frecuentemente el "chantaje de la represión", se arroga facultades sobre el Congreso (determinando mañosamente su composición, congelando a destiempo el debate, prohibiendo la difusión de ciertos puntos de vista, posponiendo la inauguración del mismo, etc.), no es raro que el CC domine a la CCC y al mismo Congreso Nacional, haciendo que (como en el Estado Mexicano) *el Poder Ejecutivo controle de hecho no sólo al Poder judicial sino también al Poder legislativo de senadores y diputados (o en el caso del partido: de delegados celulares).*

Como la implantación de la democracia real no elimina, que quede claro, la democracia formal, no podemos sino rechazar tajantemente la posición al respecto del PCM. En el Partido obrero organizado bajo el modelo del laboratorio de comunismo tanto el CC como la CCC son organismos que dependen del Congreso Nacional. Son organismos que tienen que rendirle cuentas, cada uno en su nivel, al Congreso Nacional, a la Asamblea de representantes celulares.

b) *La cuestión de las fracciones.*

En el artículo 13 de los Estatutos del PCM se afirma tajantemente que la expulsión se aplica cuando se comete alguna de las 6 "faltas graves" que se enumeran. La segunda dice así: "b. realizar labor fraccional o divisionista en el seno del partido". Y la

tercera: "c. acatar una disciplina distinta a la de los organismos regulares del Partido o someterse a la de otros organismos ajenos al mismo"²⁶. En el PRT, en cambio, podemos leer: "Art. 48o. Todos y cada uno de los miembros tienen el derecho de formar tendencias o fracciones para presentar y defender sus posiciones al interior de la organización"²⁷. El PCM deja en un nivel tal de ambigüedad lo que debe entenderse por "realizar labor fraccional o divisionista" que puede interpretar cualquier tendencia, cualquier corriente de opinión discrepante de la dirección Nacional como una fracción, y tomar medidas organizativas a partir de ello²⁸. El PRT, en cambio, hace más precisiones. Dice que "las tendencias y fracciones estarán reglamentadas como sigue: "a) Toda tendencia o fracción tiene que formarse sobre la base de declarar su plataforma en el órgano de discusión oficial del PRT.

"Las fracciones también deben declarar en su plataforma su estructura, su composición y la de sus órganos de dirección, y el grado de disciplina a las que están sujetos sus miembros. Sobre esta base, todos los miembros que deseen adherirse a la tendencia pueden hacerlo, y las fracciones podrán comenzar a operar.

²⁶ Op. cit., p. 77.

²⁷ Op. cit., p. 27.

²⁸ Como ocurrió con la Célula Marx en 1960.

"Las tendencias y fracciones tienen derecho a presentar sus posiciones por medio, además del Boletín de Discusión, de portavoces que podrán visitar todas las células...

"b) Los miembros que se adhieren a una tendencia o fracción tienen derecho a sesionar en privado. Sin embargo, las minorías están obligadas a respetar los períodos en que la discusión interna esté cerrada y acatarse las decisiones al respecto que adopten el Congreso y los organismos de dirección nacional.

"c) Las tendencias tienen derecho a circular entre sus miembros los proyectos y documentos que consideren necesario discutir antes de presentarles al conjunto de la organización. Las fracciones que se hayan declarado como tales; tienen el derecho a publicar su *boletín suplementario*. En ambos casos estos documentos no deben circular secretamente.

"d) Las fracciones tienen el derecho a tomar su propia estructura, sus organismos de dirección, sus propias finanzas y disciplina de fracción... Sin embargo no deben actuar u organizarse en secreto. *La actividad secreta...está prohibida.*

"e) Los miembros deben acatar las decisiones de la dirección electa por encima de las de

tendencia o fracción, en caso de pertenecer a ellas²⁹.

En los estatutos del PRT no se muestra la diferencia entre tendencias y fracciones. En el Programa y los principios organizativos del mismo Partido se dice, en cambio, que "Las tendencias son formaciones con el único objetivo de contender por puntos políticos o ideológicos, no ejercer disciplina alguna sobre sus miembros y su actividad, sus reuniones, los intercambios de documentos en su seno son abiertos. Las tendencias se agrupan con el único fin objetivo de defender e impulsar puntos de vista, no pueden tener algo que ocultar ante el partido o sus organismos de dirección.

"las fracciones se forman cuando las tendencias consideran que deben dar una lucha organizada y centralizada por cambiar a la dirección, en tanto que ésta ya no puede ser convencida a sus posiciones o que la política de la misma representa un peligro para el Partido. Tienen derecho a reunirse y a circular su correspondencia en privado y, entre otras cosas, a aceptar o rechazar nuevos integrantes en su seno, o nombrar organismos que las representen o dirijan o a recabar una cuota suplementaria para sus actividades"³⁰

²⁹ Op. en., pp. 27-28.

³⁰ Ibid., p. 9

De acuerdo con el PRT, habría que distinguir no sólo entre tendencias y fracciones, sino también entre fracciones legales y fracciones ilegales o antipartido³¹, El PCM, por su lado, si no hace diferencias entre tendencias y fracciones, mucho menos entre fracciones legales e ilegales. Adelantemos que si el PCM nos parece que, en este problema, adolece de una desviación centralista, desde el punto de vista de las relaciones ideales que deberán existir entre el centralismo y la democracia, el PRT padece una deformación democratista. La desviación del PCM es centralista porque, al confundir deliberadamente tendencias (o corrientes de opinión) con fracciones, y prohibir lo que los Estatutos llaman toda labor fraccional o divisionista", suprimen de hecho todo diálogo verdadero, a favor del monólogo teórico-político de los organismos dirigentes.

El PRT sufre la desviación contraria al permitir y aun fomentar la existencia de agrupamientos organizados (legales) que, al presentar un contorno organizativo definido, una dirección, una disciplina propia, boletines de fracción, cotización suplementaria, etc. crean *fracciones* (legales) que, en determinadas condiciones, pueden tender a convertirse en *fracciones ilegales*. Nos parece que no nos equivocamos

³¹ Siendo estos últimos los que operan a espaldas del partido.

si asentamos el principio de que en términos generales una fracción legal es en potencia una fracción ilegal. Para pasar de la *potencia* al *acto* basta, por ejemplo, que dicho agrupamiento caracterice a la Dirección como conformada de elementos nocivos, incapaces de evolucionar, etc., para hacer tal cosa. Su conformación fraccional es, por así decirlo, una *invitación* a transitar de la fracción abierta a la cerrada y, con esto, al fraccionamiento real del partido. ¿A qué se debe el que el PRT sostenga, de acuerdo con la IV Internacional, una interpretación *democratista* del centralismo democrático en este punto? Se debe, nos parece, a que el trotskysmo constituye una reacción contra el centralismo stalinista. El trotskysmo y el stalinismo constituyen en este aspecto, una *polaridad intersustentante*; los trotskystas creen en el *democratismo* para soslayar la desviación centralista de los stalinistas y los stalinistas reafirman su *centralismo* para no caer en el democratismo trotskysta. Los Trotskystas en general, y el PRT en particular, toman conciencia del poder que normalmente se acumula en el centro directivo del partido. Pero como no advierten la terapia adecuada para anular tal cosa (y que, para nosotros, es la *revolución cultural anticipativa*, la *rotación de cuadros* y la *escuela abierta*) creen hallar la curación de una *enfermedad*

centralista en una *enfermedad democratista*. Esto es, probablemente, una de las razones por las cuales, en general, los partidos trotskystas no se han caracterizado, a nivel internacional, por ser *partidos-destrucción*, en virtud de la *falta de cohesión* generada por el democratismo de una concepción que permite y fomenta la existencia de fracciones en su seno. La concepción trotskysta de la organización, en lo que se refiere al problema de las fracciones, en vez de solucionar el problema del centralismo stalinista lo multiplica. En efecto, cada fracción tiene su propia división del trabajo; sus dirigentes teóricos, sus dirigidos manuales. Y en cada fracción ocurre lo mismo que en el Partido en su conjunto: que la desviación democratista no impide el *centralismo intelectualista de hecho* en quienes acumulan conocimientos y experiencia y, por tanto, poder. No puede rechazarse, en la perspectiva trotskysta, el derecho de formar fracciones en las fracciones y así *ad infinitum*, lo cual nos muestra el carácter amorfo y poco cohesionado que en general poseen los partidos organizados alrededor de este ideario³².

³² Uno de los problemas más evidente de la aceptación de fracciones al seno partidario es la doble (o triple) disciplina. Es cierto que, se dice, la disciplina de fracción debe estar subordinada a la disciplina de partido, a la obediencia por ejemplo, a las decisiones del CC. Pero es posible que entren en conflicto ambas disciplinas y, en

La *democracia centralizada* discrepa del PCM en su rechazo *centralista* de las tendencias, en su deliberada confusión entre *tendencias* y *fracciones*. En un partido obrero-campesino debe permitirse y aun fomentarse la existencia de tendencias, de tendencias que pueden expresarse libremente, que tengan el derecho absoluto de hacerlo en todas las instancias partidarias. Aplastar una tendencia, amordazarla, amenazarla, etc., es negar la esencia misma del *laboratorio de comunismo*. La *democracia centralizada* discrepa también del PRT en su aceptación *democratista* de las fracciones. La unidad, la cohesión partidaria debe cuidarse como la niña de los ojos. Es la condición necesaria para que el partido sea un verdadero partido destrucción-construcción.

Una última cosa. A pesar de su fraseología, a pesar de decirse herederos de Lenin, quien supo crear un eficaz partido destructor, el PCM y el PRT, para no mencionar los otros "partidos" de la izquierda amaestrada mexicana, no son, ni parece que puedan llegar a convertirse en ello, *partidos revolucionarios destructores*. Pertenecen, más bien -sobre todo el PCM- a los *Aparatos Ideológicos-Laborales de Estado*, los cuales tienen como función mediatizar a las masas

condiciones determinadas, que haya la tendencia a subordinar la disciplina de partido a la de la fracción, cuando, por ejemplo, se considera que la fracción representa al Partido.

trabajadoras por medio de organizaciones "obreras" que se caracterizan, en lo que a su estructura y función se refiere, por presentar una fachada revolucionaria, y un contenido reformista. Pero este es un tema que exige otro documento.

Revista "economía" U.A.Z

Año 1 Núm.9-10 sept.-oct. 1980